



San Miguel de Tucumán,

EXPTE: EXP - ME - 35163 / 2026

TRA - ME - 290 / 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la **Sra. VILLARREAL, ANA MARIA**, alumna de la Carrera de Farmacia (Plan 1970) de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, solicita readmisión en la carrera de Farmacia (Plan 1990 Ref. 2007);

ATENTO:

A lo informado por el Departamento Alumnos;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección y el Comité de Carrera de Bioquímica después de un análisis de la solicitud de readmisión presentada por la **Sra. VILLARREAL, ANA MARIA**, aconseja:

Que teniendo en cuenta que las asignaturas aprobadas corresponden al Plan de Estudios (Plan 1970) y fueron cursadas hace más de dos décadas, se considera que las profundas modificaciones curriculares, científicas, tecnológicas, regulatorias y profesionales incorporadas a la formación farmacéutica actual no permiten reconocer la vigencia académica de dichos antecedentes a los fines de su equiparación;

Por lo expuesto, este Comité aconseja otorgar la readmisión a la carrera de Farmacia y no hacer lugar a las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Farmacia (Plan 1970).

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 2° de la Resolución n° 0645/2009 del Consejo Directivo de esta Facultad, corresponde a la Señora Decana conceder las equivalencias de las asignaturas que solicitan;

Por
ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA

QUIMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

Art. 1°)- Readmitir a la **Sra. VILLARREAL, ANA MARIA**, en la Carrera de Farmacia (Plan 1990 Ref. 2007) de esta Facultad.

Art. 2°) No Conceder las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Farmacia (Plan 1970) de la **Sra. VILLARREAL, ANA MARIA** a Farmacia (Plan 1990 Ref. 2007) por los motivos dados precedentemente.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE
BIOQUÍMICA,
QUÍMICA
Y FARMACIA

"1976-2026. 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más"

Art. 3º)- Comuníquese. Cumplido pase a Dirección Alumnos de esta Facultad.

Resolución con firma digital de: Dra. María Inés Gómez, Decana; Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica; Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica

HHB

Resolución N°: RES - FBQF - DADM - 11507 / 2026

Hoja de firmas